

Martes 19 de octubre de 2004

mentencia planteado por el señor Segundo Peñafiel Cifuentes, es claro, preciso y reúne los requisitos legales por lo que se lo admite a trámite en juicio verbal sumario. Por lo tanto cítese a la demandada señora Lourdes del Pilar Aguirre Lara en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese el certificado de movimiento migratorio que se adjuntó. NOTIFQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Septiembre del 2004, las 10h01.- Atento el juramento rendido y conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora Lourdes del Pilar Aguirre Lara por medio de la prensa en uno de los diarios de Mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto confírase el extracto respectivo. NOTIFQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.

Lcdo. Luis Barahona Moreno
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/2037491/ff

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A MARINO RAFAEL LOPEZ TENA JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 928-04-CV
ACTOR: TANNYA ANGELICA LANDETA OLIVO
DEMANDADO: MARINO RAFAEL LOPEZ TENA
TRAMITE: VERBAL SUMA-

previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez.

SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2037495/ff

**JUZGADO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MERCY KARINA VIZCARRA SOLIZ

EXTRACTO
ACTOR: HECTOR RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MERCY KARINA VIZCARRA SOLIZ
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 786-04-VILAÑEZ, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA CAUSAL 11AVA. DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 256 DEL 18 DE AGOSTO DE 1989

BOGADO DR. CARLOS ERAZO CASILLERO JUDICIAL NRO. 2466

QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Agosto del 2004, las 10h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Cuarto de lo Civil, Dr. Patricio Vaca Quijano Juez Cuarto de lo Civil, encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, mediante atento oficio Nro. 961-DDP-JAR, de 30 de agosto del 2004. En lo principal, la demanda de divorcio presentada por Héctor René Rodríguez Rodríguez, es clara y reúne los re-

quisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento rendido por el actor WILLIAM XAVIER ALVARADO CALDERON y de conformidad

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Septiembre del 2004, las 09h54.- VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y completa por

ne de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Juana Cevallos G. Secretaria
Hay firma y sello
AC/2037217/ff

JUZGADO NOVENO DE LO

formidad a lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de Propiedad de este Cantón. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por los actores, y de conformidad a

cede, es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento rendido por el actor WILLIAM XAVIER ALVARADO CALDERON y de conformi-

CUTIVO
ACTOR: FABIAN ESTEBAN BACA COBO (PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. CASABACA S.A.)
QUANTIA: \$ 6.500,00 DOLARES AMERICANOS
PROVIDENCIA:

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA LOU S.A.**

La compañía CONSTRUCTORA LOU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 22 /SEPTIEMBRE/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3891 de 7/octubre/ 2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 5.000,00 Número de acciones: 5.000, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La actividad de la construcción, para lo cual podrá desarrollar las siguientes actividades: A) Planificar, diseñar, construir y ejecutar todo tipo de obras civiles, como por ejemplo vivienda...

Quito, 7/octubre/ 2004.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2037490ff

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA REMODULARSA S.A.**

Se comunica al público que la compañía REMODULARSA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 470.000,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.3885 de 6 OCT. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 570.000,00 está dividido en 570.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1'140.000,00

Quito, 6 OCT. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

11 NOV. 2004

AC/2037493ff

11 NOV 2004

000029